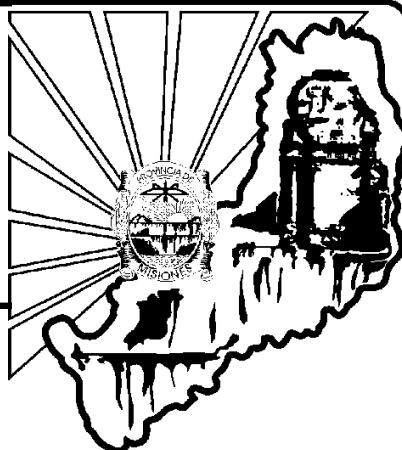


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16642

POSADAS, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 2129, 2137, 2138 y 2139/25	Pág. 2 y 3.
Municipalidad de Garupá: Resolución N° 243	Pág. 4.
Superior Tribunal de Justicia: Acordada N° 84	Pág. 4 y 5.
Sociedades:	Pág. 5 a 9.
Edictos:	Pág. 9 a 14.
Subastas:	Pág. 14.
Convocatorias:	Pág. 14 a 17.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2129

POSADAS, 14 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) del Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 06 - Dirección General de Arquitectura, en la partida, codificación, proyecto de obra y monto, que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 04 - MIN. DE H. F. O. Y SERV. PUB. - D.G.A.	\$ 20.000.000
04-06-0-4-40-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 20.000.000
Proyecto de Obra 0-58 - Centro de Alto Rendimiento Deportivo -Posadas	\$ 20.000.000

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE Y AUMÉNTASE la suma de \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) al Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 06 - Dirección General de Arquitectura, en las partidas, codificaciones, proyectos de obras y montos que se detallan a continuación:

JURISDICCIÓN 04 - MIN. DE H. F. O. Y SERV. PUB. - D.G.A	\$ 20.000.000
04-06-0-4-40-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 10.000.000
Proyecto de Obra 2-19 - Refacción Estadio Municipal - Azara	\$ 10.000.000
04-06-0-7-50-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 10.000.000
Proyecto de Obra 0-75 - Escenario Alternativo - Parque de las Naciones - Oberá	\$ 10.000.000

DECRETO N° 2137

POSADAS, 14 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE, del Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), originado en el Expte. N° 6504-629/2020 (\$ 60.000) de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 60.000,00
CUENTA 04 - PROG. PROV. DE SEGUIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO EN RIESGO	

06-01-0-04-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 60.000,00
--	--------------

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE, la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 60.000,00
---	--------------

06-01-0-3-10-101-10130- Amortización de otras deudas	\$ 60.000,00
--	--------------

S.C.D. 0-22- R.P.P. Exptes. Varios "KORPER S.A."	\$ 60.000,00
--	--------------

ARTÍCULO 3°.- COMO, consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, DISMINÚYESE la necesidad de financiamiento y el financiamiento neto del Presupuesto vigente, en la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), a favor de la firma "KORPER S.A.".-

DECRETO N° 2138

POSADAS, 14 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE, del Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 12.809.379,45), originados en los expedientes N° 6220-19/2022 (\$ 111.425,00), N° 6220-14/2022 (\$ 1.020.402,00), N° 6004-5/2021 (\$ 2.683.552,45), y N° 6004-1/2022 (\$ 8.994.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 12.809.379,45
CUENTA 22 - Enfermedad Celíaca Ley XVII - N° 98	
06-01-0-22-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 562.379,45
CUENTA 37 - Progr. Prov. De Atenc. Integ. Y Rehab. p/ pacientes con Enferm. Pulmonares Ley XVII - N° 123	
06-01-0-37-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 7.849.000,00
CUENTA 38 - Síndrome de Asperger Ley XVII - N° 125	
06-01-0-38-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 1.962.000,00
CUENTA 39 - Salas de Elaboración de derivados Lácteos p/ Agric. Fliares. Ley XVII - N° 131	
06-01-0-39-3-10-1-01-012-01210- Bienes de Consumo	\$ 1.124.000,00
CUENTA 40 - Prog. De Salud Visual y Auditiva de Mnes. Ley XVII - N° 132	
06-01-0-40-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 1.312.000,00
ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 12.809.379,45), al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, conforme al siguiente detalle:	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR	\$ 12.809.379,45
06-01-0-3-10-101-10130 - Amortización de otras deudas	
S.C.D. 0-17- R.P.P. Exptes. Varios "DROGUERÍA MONTSERRATNORTE"	\$ 12.809.379,45
ARTÍCULO 3°.- COMO, consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, DISMINÚYESE la necesidad de financiamiento y el financiamiento neto del Presupuesto vigente, en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 12.809.379,45).-	
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 12.809.379,45), a favor de la firma "DROGUERÍA MONTSERRATNORTE" de Sergio Albino Chavez.-	

DECRETO N° 2139

POSADAS, 14 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE, del Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.606.000,00), originados en los expedientes N° 6501-183/2022 (\$ 1.750.000,00) y N° 6504-531/2022 (\$ 856.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 2.606.000,00
CUENTA 07 - ALBERGUES PARA FAMILIARES DE PACIENTES DE HOSPITALES (LEY - XIX - N° 65)	
06-01-0-07-3-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 2.606.000,00
ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.606.000,00), al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, conforme al siguiente detalle:	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	\$ 2.606.000,00
06-01-0-3-10-101-10130- Amortización de otras deudas	
S.C.D. 0-02- R.P.P. Exptes. Varios "GRUPO ABBRUZZESE TECNOLOGÍA MÉDICA"	\$ 2.606.000,00
ARTÍCULO 3°.- COMO, consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, DISMINÚYESE la necesidad de financiamiento y el financiamiento neto del Presupuesto vigente, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.606.000,00).-	
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.606.000,00), a favor la firma "GRUPO ABBRUZZESE TECNOLOGÍA MÉDICA" de JUAN MARTIN ABBRUZZESE.-	

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

RESOLUCIÓN N° 243

GARUPÁ, Misiones, 22 de Julio de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VI - N° 11/2026; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba la Ordenanza General Tributaria Ejercicio 2.026;

QUE, en su artículo 7° se establece que los individuos o entidades sujetos a responsabilidades tributarias deberán cumplir con el pago de tasas y contribuciones utilizando la unidad de medida denominada Unidad Tributaria (U.T.), siendo el valor de la misma a la fecha de su sanción de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 217,00);

QUE, asimismo, se establece que su valor se actualizará en forma acumulada trimestral en base a la variación del Índice General de Precios publicado por el INDEC, mientras que los montos resultantes de la actualización practicada conformarán el nuevo valor monetario de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del segundo mes de vencido del trimestre; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que, a partir del día 01 de Agosto del corriente año, en función al Índice General de Precios publicado por el INDEC, el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) quedará fijado en DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 273,00).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la presente Resolución entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS136461 V16642

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los siete días del mes de Julio de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. Sres. Ministros Dres. Roberto Rubén Uset, Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Juan Manuel Díaz, Cristina Irene Leiva, Valeria Fiore Cáceres y Andrés Poujade. Pasando a tratar el “EXPTE. ADM. N° 50078/2025 COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ SOLICITAN MODIFICACIÓN ACORDADA 79/2020 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS SE AUTORICE EMISIÓN DE CÉDULA SIN FIRMA DIGITAL” Visto; la presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones en virtud de la cual se propone una adecuación del Punto IV de la Acordada N° 79/2020, en cuanto dispone la emisión de la cédula electrónica con firma digital y, en su lugar, autorizar que la misma pueda ser emitida sin firma digital bajo la condición de adjuntar obligatoriamente la resolución judicial cuya notificación se pretende, atento a que, pese a los esfuerzos desplegados por el Colegio de Abogados, aun no se ha logrado que la totalidad de los profesionales de la matrícula se registren y cuenten con firma digital. Considerando; Informes técnicos elevados por el Departamento de Gestión Informática Jurisdiccional de la Secretaría de Tecnología Informática, en los cuales se pone de manifiesto que la propuesta resulta técnicamente viable y se detalla el plan de desarrollo tendiente a su implementación, así como las acciones previstas para la difusión y comunicación institucional de la nueva herramienta; Dictamen del Departamento Jurídico Informático de la Secretaría de Tecnología Informática e Informe de la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones Judiciales de la Provincia de Misiones relativo a la viabilidad técnica y legal de las notificaciones electrónicas emitidas sin firma digital del profesional. En atención a ello, con carácter excepcional, transitorio y exclusivamente para este supuesto específico; en uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Modificar los puntos II y IV respectivamente, de la Acordada N° 79/2020, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

“II. Notificaciones Electrónicas: La notificación electrónica se practicará de conformidad con este reglamento mediante

cédula electrónica enviada a un domicilio electrónico constituido, adjuntando la resolución firmada digitalmente por el órgano judicial. La notificación de resoluciones judiciales (providencias simples, autos interlocutorios o sentencias) que deban notificarse por cédula en el domicilio procesal se podrá realizar mediante notificación electrónica, aunque la resolución que la ordene no disponga expresamente esta forma de comunicación. La notificación electrónica podrá ser expedida por el órgano judicial y dirigida a las partes o sus representantes, o bien expedida por el letrado de parte y dirigida a otra parte procesal o su representante. La notificación electrónica se considerará practicada cuando la cédula electrónica esté disponible en la “Cuenta Usuario SIGED” del destinatario. El día y la hora de la notificación serán los registrados por el servidor del SIGED. Cuando la notificación electrónica se realice en día inhábil o luego de la hora veinte (20:00 Hs.) de un día hábil, se considerará practicada el día hábil siguiente. El cómputo del plazo se realizará de conformidad con la normativa procesal que corresponda. Si el plazo fuese en horas, y la notificación se practique en día inhábil o luego de las 20:00 Hs. de un día hábil, se considerará practicada a la hora siete (7:00 Hs.) del día hábil siguiente. El envío de la notificación electrónica por el letrado de parte, importará la notificación de la parte patrocinada o representada. La cédula electrónica contendrá los datos esenciales exigidos por la normativa procesal adjuntando la resolución que se comunica firmada digitalmente por el órgano judicial. La notificación electrónica permitirá adjuntar escritos, documentos y resoluciones judiciales firmadas digitalmente”.

“IV. De la Cédula Electrónica. Firma Digital de la Resolución: La notificación electrónica se practica únicamente mediante cédula electrónica enviada al domicilio electrónico constituido, sin firma digital del emisor y al que se deberá adjuntar la resolución que se pretende notificar, firmada digitalmente por el órgano judicial. El módulo NEJ de la plataforma SIGED generará de manera automatizada un documento nativo digital (PDF) el que contendrá los datos esenciales exigidos por la reglamentación vigente para las notificaciones y guardará estrecha relación con el documento que se adjunta. Las cédulas electrónicas que envíe el órgano judicial se practicarán de la misma manera y no requerirá firma digital del secretario, debiendo adjuntarse la resolución firmada digitalmente por el órgano judicial. Si la resolución que se adjunta no se encuentra firmada digitalmente por el órgano judicial, el módulo no posibilitará su envío”.

SEGUNDO: Encomendar al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones que adopte las medidas necesarias para promover activamente y requerir a los profesionales de la matrícula que aún no cuenten con token y firma digital, la realización de las gestiones pertinentes para su obtención y habilitación dentro del plazo de vigencia de la autorización. TERCERO: La presente Acordada entrará en vigencia a partir del día 1° de Septiembre del corriente año y será de aplicación por el término de noventa (90) días. CUARTO: Registrar: Tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones pertinentes. Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

*VENCHIARUTTI SARTORI – Uset – Benítez – Zarza – Niveyro
Díaz – Leiva – Cáceres – Poujade – Marinoni*

PS136472 V16642

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

GRUPO TAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS.- GRUPO TAURO S.R.L. CUIT N° 30-70770797-2.- Mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14/03/2023. Actuación Notarial E N° 06079912 Reg. Not. 75.

CESIÓN: El Señor ERNESTO ROCHA D.N.I. N° 11.582.998 CEDE catorce (14) cuotas sociales, que representan el 14% del capital social a favor de BASILIA GEORGEFF, D.N.I. N° 10.843.600, soltera, de profesión comerciante, argentina, domiciliada en calle Córdoba N° 1.677, piso 6to., de la Ciudad de Posadas.

ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL: Resultando la composición Societaria de la siguiente manera: RAFAEL NÚÑEZ: 38 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u (38% del capital social); ESTEBAN LEONARDO MILLÁN: 14 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u (14%); ALFREDO NÚÑEZ: 15 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u (15%); BASILIA GEORGEFF: 19 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u (19%); MILLÁN MARÍA EMILIA: 14 cuotas sociales de \$ 100,00 c/u (14%).- Rafael Núñez, Socio Gerente.-

PP136439 \$7.000,00 V16642

DIPSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN GERENTE.- DIPSA S.R.L. CUIT 30-68786890-7.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23/07/2026, los nuevos socios de DIPSA S.R.L., Sra. FIT, CAMILA TAMARA, D.N.I. 43.702.495 y Sr. CASTUARIENSE, JORGE OSVALDO, D.N.I. 22.582.687, resolvieron inscribir y designar a sus autoridades, por el período de lo que durE la sociedad, quedando establecidas de la Sgte. manera: SOCIO GERENTE: Sra. FIT, CAMILA TAMARA, D.N.I. 43.702.495, CUIT 27-43702495-8, quien acepta el cargo, estableciendo ambos Socios domicilio especial en la Av. Bartolomé Mitre N° 295, Dpto. Capital, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- Castuariense Jorge Osvaldo; Contador Público.-

PP136440 \$5.000,00 V16642

FRONTERAS DIGITALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha del día 22 del mes de Julio del año 2026, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "FRONTERAS DIGITALES S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Colón N° 1.790, 3° piso, Departamento A, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

SOCIOS: LEANDRO ISMAEL AÑAIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.468.316, CUIT N° 20-36468316-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Agosto de 1991, estado civil casado, desarrollador de software y docente, con domicilio en la calle Colón N° 1.790, 3° piso, Departamento A de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. CARLA TISIANA MEZA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.883.248, CUIT N° 23-34883248-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1989, estado civil casada, desarrolladora de software y docente, con domicilio en la calle Colón N° 1.790, 3° piso, Departamento A, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) DESARROLLO DE SOFTWARE, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SERVICIOS INFORMÁTICOS: Diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, licenciamiento y comercialización de software, aplicaciones móviles, plataformas web y servicios de software como servicio (SaaS); investigación, desarrollo, entrenamiento, implementación, integración y comercialización de sistemas y soluciones de inteligencia artificial, aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, agentes inteligentes, automatización de procesos y modelos de datos; procesamiento, análisis y tratamiento de datos, alojamiento y servicios de infraestructura tecnológica; b) SERVICIOS DE PAGO Y TECNOLOGÍA FINANCIERA: Desarrollo, integración y operación de soluciones informáticas de conciliación, gestión y procesamiento de cobranzas y pagos electrónicos; actuación como proveedor de servicios de pago (PSP) en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el ofrecimiento de cuentas de pago, billeteras electrónicas, agregación, agrupación y facilitación de pagos y servicios de iniciación de pagos, previa inscripción en los registros que al efecto lleve el Banco Central de la República Argentina cuando la actividad así lo requiera; todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y de toda otra operación que requiera el concurso público de capitales; c) CONSULTORÍA: Asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de tecnologías de la información, transformación digital, sistemas de gestión y procesos administrativos, destinados a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas; d) CAPACITACIÓN: Dictado de cursos, talleres, capacitaciones y producción de contenidos educativos y materiales didácticos, presenciales o a distancia, vinculados a la tecnología, la programación, la robótica educativa y la gestión; e) SERVICIOS INMOBILIARIOS: Administración de inmuebles propios o de terceros y de consorcios de propiedad horizontal, compraventa y locación de inmuebles propios, y desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas al sector inmobiliario, con exclusión del corretaje inmobiliario, que en su caso será ejercido exclusivamente por profesional matriculado conforme la normativa vigente; f) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos y servicios tecnológicos, equipamiento informático y electrónico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas por los socios conforme surge del instrumento constitutivo. El capital se integra en dinero en efectivo \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas huma-

nas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrán efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Administrador Titular: LEANDRO ISMAEL AÑAIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.468.316, CUIT N° 20-36468316-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Agosto de 1991, estado civil casado, desarrollador de software y docente, con domicilio en la calle Colón N° 1.790, 3° piso, Departamento A, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Administradora Suplente: CARLA TISIANA MEZA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.883.248, CUIT N° 23-34883248-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1989, estado civil casada, desarrolladora de software y docente, con domicilio en la calle Colón N° 1.790, 3° piso, Departamento A, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El día 30 del mes de Junio. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, a 22 días de Julio de 2026.- Añais Leandro Ismael. Administrador Titular.-

PP136452 \$52.500,00 V16642

T Y T SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 20 de Julio del año 2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "T y T S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la en la calle Barrufaldi S/N° de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, Argentina.

SOCIOS: PERNIGOTTI, CARLOS ALBERTO titular del D.N.I. N° 29.166.915, CUIT 20-29166915-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Noviembre 1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrufaldi S/N°, Localidad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones y publicidad; espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000); representado por setecientos cincuenta mil acciones (750.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Peso (\$ 1) con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) PERNIGOTTI CARLOS ALBERTO, suscribe la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones

ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) CARDOZO, TAMARA SOLEDAD, suscribe la cantidad trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Acta Notarial.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designación de los miembros de administración: Designar como Administrador Titular a CARLOS ALBERTO PERNIGOTTI, D.N.I. N° 29.166.915, CUIT N° 20-29166915-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Noviembre, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Barrufaldi S/N° Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Barrufaldi S/N° de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente a: TAMARA SOLEDAD CARDOZO, D.N.I. N° 38.139.308, CUIT N° 27-38139308-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Febrero de 1994, con domicilio real en la calle J.J. Igoa S/N° de la Ciudad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Barrufaldi S/N° Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones.

CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.- Carlo Alberto Pernigotti Administrador Titular.-

PP136467 \$47.500,00 V16642

MATEO MAYORISTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN.- Por Escritura Número 258 de fecha 25/07/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "MATEO MAYORISTA S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Granaderos 1.516, Leandro N. Alem, Departamento Capital.

SOCIO: MATEO SCHWEIKOWSKI, D.N.I. 44.989.353 CUIT 20-44989353-1, argentino, nacido el 10/07/1994, comerciante, soltero, domiciliado en Granaderos 1.516, Leandro N. Alem, Misiones.

PLAZO: 20 años desde la constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo. b) Administración de propiedades inmuebles sean propios o de terceros, compra, venta, permuta, alquiler o arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización de propiedades inmuebles propias o de terceros. Construcción, dirección, administración, y posterior venta de viviendas de todo tipo.

CAPITAL: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada

una, suscriptas por las socias en partes iguales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: MATEO SCHWEIKOFSKI. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente a: ROCIO MABEL MARKARCHUK D.N.I. 44.681.305, CUIT 27-44681305-1, argentina, nacida el 15/02/2003, soltera, comerciante, y domiciliada en A. Janssen 1.271, Leandro N. Alem, Misiones. Ambos aceptaron los cargos y fijaron domicilio en la sede societaria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Mateo Schweikofski, Socio Administrador.

PP136468 \$21.500,00 V16642

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos por medio del presente Edicto a VARGAS MAURO JAVIER que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Junio 2024 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a VARGAS MAURO JAVIER en la presente causa N° 90500/2020 caratulada: “VARGAS MAURO JAVIER S/ HURTO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 162° en función del 42° del Código Penal y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76° ter, Párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 29 de Junio de 2026. ...OFÍCIESE. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136382 E16639 V16643

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos el presente Edicto a FERNÁNDEZ ELÍAS ROBERTO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:

1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a FERNÁNDEZ ELÍAS ROBERTO en la presente causa N° 95515/2020 caratulada: “FERNÁNDEZ ELÍAS ROBERTO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 95515/2020, registro del JUZGADO Instrucción N° 7, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94° 1er. párrafo del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 344°, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76° ter, Párr. 4 del C.P.A. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE...” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 29 de Junio de 2026.-... OFÍCIESE. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136385 E16639 V16643

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante ALFONSO KIRSCHNER, D.N.I. N° 8.544.407, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 183570/2025 KIRSCHNER ALFON-

SO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 2 de Julio de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136401 \$16.500,00 E16640 V16642

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbin N° 729, de esta Ciudad a cargo de SS. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1 a cargo de Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PEREYRA DIEGO RAMÓN D.N.I. 12.536.357, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 37476 - 2026 PEREYRA DIEGO RAMÓN S/ SUCESSION AB-INTESTATO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727 inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 03 de Julio de 2026. Robst Pamela Viviana. Secretaria.-

PP136404 \$19.500,00 E16640 V16642

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00853/26 "EXPTE. N° 00012-C/2026 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "CASTILLO LUCIANA LORENA- DUARTE ADOLFO MIGUEL S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR SEPARACIÓN- SECC. 18- CHACRA 193- MZ. 0003- LOTE 0001- PISO 02- DEPTO. 0014- B° 80 VIV. CH. 193- POSADAS I BIRF.-" ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. DUARTE ADOLFO MIGUEL, D.N.I. N° 27.925.522, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 18- CHACRA 0193- MANZ. 0003 LOTE 0001- PISO: 02- DEPTO: 0014- BARRIO: 80 VIV. CH. 193- PDAS. I BIRF.- POSADAS.- ARTÍCULO 2°. DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 1076/2006, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 20 de Junio de 2006, dejando sin efecto la Adjudicación del Sr. DUARTE ADOLFO MIGUEL, D.N.I. N° 27.925.522, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100 %) a favor de la Sra. CASTILLO LUCIANA LORENA, D.N.I. N° 28.615.449. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136411 A Pagar \$27.000,00 E16640 V16642

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00905/26. "EXPEDIENTE N° 01665-B-2025-

REGISTRO IPRODHA BATISTA ANTONIO CÉSAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 1218-60 VIV. D-05 (H. TORRES CONST.) MZ 176- CASA N° 6- MISIONES"- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, TODO INSTRUMENTO LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0176, LOTE: 0006- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MANZ.: 0176, PARC.: 0006, PART.: 4342- PLANO: 43496- B°- LOCALIDAD: B°1218-60 VIV. D-05 C. DE LA SIERRA (H. TORRES CONST.) CONCEPCIÓN DE LA SIERRA Al Sr. BATISTA ANTONIO CÉSAR D.N.I. N° 25.535.992. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP136412 A Pagar \$15.000,00 E16640 V16642

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01042/26. "EXPEDIENTE N° 05932-P-2025- REGISTRO IPRODHA DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA CR N° 1894/14- CRUZ JUAN ALEJANDRO- S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- OBERÁ"- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1504/24 Registro Presidencia I.PRO.D.HA. de fecha 30/07/2024, mediante la cual se otorgó en plan alquiler, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0, MANZ.: 188, LOTE: 16, PISO: 0, DEPTO.: -, ESC.: 0-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 5, CHACRA: 0, MANZ.: 188, PARC.: 16, CALLE: Calle Oslo, NRO.CALLE: 0, PART.: 30174, Barrio: CONV. 3631 - B° 12 VIV. PFEH- OBERÁ- MISIONES (1° ETAPA) OBERÁ, a favor del Sr. CRUZ JUAN ALEJANDRO D.N.I. N° 35.695.489.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1894/14, perteneciente al Sr. CRUZ JUAN ALEJANDRO D.N.I. N° 35.695.489, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP136413 A Pagar \$30.000,00 E16640 V16642

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00621/26. "EXPTE. N° 07380-P/2024 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: PEDROZO OSCAR

GABRIEL Y DUARTE GABRIELA ELIZABET S/ ADJUD. JUDICIAL DENOM. ADM: SECC:4, MANZ.: 0448, LOTE: 003 NOM. CAT.: SECC.:004, MANZ: 0448, PARC.: 003, PART.: 22642, PLANO.:45802 B°- LOCALIDAD.: 2185- 60 VIV. D/08- PUERTO RICO- 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS- MISIONES (ÁMBITO- 60 VIV.) PUERTO RICO”. ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 26490236/2024, de fecha 14/10/2024 (Nota N° 05161-J-24, Reg. I.PRO.D.HA., de fecha 12/12/2024), librado en los autos caratulados: “EXPTE. N° 17992/2022, PEDROZO OSCAR GABRIEL C/ DUARTE GABRIELA ELIZABET S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN UNILATERAL”, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, el cual ORDENA a éste Instituto TOMAR RAZÓN de lo dispuesto en el fallo de fecha 07/02/2023, que establece: “Adjudicar el 100% de la vivienda identificada como: Obra N° 2185- Barrio 2070- 60 Vivienda D/08- Puerto Rico- 1°, 2°, 3° y 4° Etapas- Misiones (Ámbito- 60 Viv.) Sección: 004- Chacara: 0000- Manzana: 0448- Parcela: 0003, Puerto Rico, Misiones, a la Sra. DUARTE GABRIELA ELIZABET, D.N.I. N° 34.735.334”. ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2172/2014, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 25 de Agosto de 2014, por medio de la cual se Adjudicó al Sr. PEDROZO OSCAR GABRIEL, D.N.I. N° 28.484.345, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4- MANZ. 0448- LOTE 0003- Nomenclatura Catastral: SECC. 004- MANZ. 0448- PARC. 0003- CALLE: S/N- PART. 22642- PLANO: 45802- B° Localidad: 2185- 60 VIV. D/08- PUERTO RICO- 1°, 2°, 3° y 4° ETAPAS- MISIONES (ÁMBITO - 60 Viv.) PUERTO RICO, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su Totalidad a favor de la Sra. DUARTE GABRIELA ELIZABET, D.N.I. N° 34.735.334 (divorciada). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP136414 A Pagar \$48.000,00 E16640 V16642

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CHIOCCA CARLOS EMANUEL D.N.I. N° 37.219.688 Y ENCINA VICTORIA ILEN D.N.I. N° 38.776.609: EXPTE. N° 04112-C-2023 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 27- MZ. 530- LOTE 16- NOMENC. CATASTRAL SECC. 27- MZ. 530- PARC. 16- CALLE ARAUCARIA- FINCA 5068- B° LOCALIDAD 4996- 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS III (1° ENT. 42 VIV.) POSADAS.

2. NEUDECK JOHN DYK D.N.I. N° 22.469.143 Y GÓMEZ EVA MARÍA D.N.I. N° 23.892.973: EXPTE. N° 03079-N-2026 S/ IRREG. HABITAC-DENOMINAC. ADM.: SECC. 27-MZ. 479-LOTE 07-NOMENC. CATASTRAL: SECC. 27- MZ. 479-PARC. 07- CALLE COCU- FINCA 5662- BARRIO 5522-35 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- SECTOR 3.C. 1-IT. GUAZÚ (ECIM-35 VIV.) POSADAS.

3. BORBOY CABADA GIONNATAN ROBERTO D.N.I. N° 94.084.483 Y ABUIN CARLA ANDREA D.N.I. N° 33.012.369: EXPTE. N° 03231-B-2026 S/ IRREG. HABITAC. DENOM.: ADM.: MANZ.: 0037, LOTE.:0028 NOMEN. CAT.: SECC.: 027, MANZ.: 0037, PARC.: 0013, CALLE: LAS GLICINAS I.G., NRO. CALLE <134, FINCA.:10716, PART.: 145674, PLANO.: 55684- B°- LOCAL: 3646-50 VIV. D/10- PDAS XI- I. GUAZÚ- MNES. (1° ENT. 44 VIV. PRAT) PDAS.

4. CARDOZO ANA LUISA D.N.I. N° 14.006.622 Y/O HEREDEROS: EXPTE. N° 02760-C-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 607- 41 VIV. EL DORADO CAT. D (MACEVA) MZ. 106- LOTE 6- CALLE JOAQUÍN SCHAFFERNR N° 661- ELDORADO- MISIONES.

5. BENÍTEZ CÉSAR FRANCISCO J. D.N.I. N° 28.610.912: EXPTE. N° 02914-B-2026 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 4, MZ. 71, LOTE 16, NOM. CATASTRAL: SECC. 4, MZ. 71, PARC. 16, CALLE FRESNO NRO. CALLE 255, FINCA 2946, B° CONVER, 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP136415 A Pagar \$36.000,00 E16640 V16642

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, ler. Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. SCHEJOVICH VICTOR HUGO D.N.I. N° 28.544.022, “EXPTE. N° 121055/2022 S” para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso. ello, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes conforme el Art. 344° del CPCCFyVF. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2026. Dra. Elizabeth Ines Kiczka, Juez. Dr. Norberto Ariel Korol, Secretario.-

PP136423 \$10.000,00 E16641 V16642

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a estar a derecho a los herederos del Sr. PABLO FIEGE,

y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificados como: “Lote L, proveniente de la unificación del Lote 23 y 24 y Porción del Lote A Subdivisión Quinta 34a, del Pueblo de Jardín América, Municipio del mismo nombre, Departamento San Ignacio. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión Zona Misiones al Tomo 170, Folio 144, Finca 27620 (Quinta 23 y 24). Departamento San Ignacio (14), Tomo 13, Folio 14, Finca 2479 (Lote A). Partidas Inmobiliarias N° 028723 (Quinta 23), N° 028722 (Quinta 24) y N° 012836 (Lote A)”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Publíquese edicto por dos (2) días. “EXPTE. N° 148297/2016, CARATULADOS: CENTRO SOCIAL Y CULTURAL GERMANO ARGENTINO DE JARDÍN AMÉRICA C/ JARDÍN AMÉRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y PABLO FIEGE Y OTROS S/ USUCAPIÓN”. Jardín América, Misiones, 31 de Octubre de 2024. García Andrea Susana. Secretaria.- PP136426 \$22.000,00 E16641 V16642

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. DOMINGO FLORES, D.N.I. N° M-7.706.253 y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 617 de fecha 19 de Junio del año 2026 (Fs. 39 y Fs. 40), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE LA CADUCIDAD por fallecimiento y REVÓCASE la Disposición N° 74 de fecha 19 de Febrero del año 2001 (Fs. 20), DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10391 sin formalizar (Fs. 22) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. DOMINGO FLORES, D.N.I. N° M-7.706.253, por el inmueble denominado como: Lote 204 - Sector B - Sección X - 2da. Etapa - Colonia Yermal Viejo - Misiones, con una superficie de 3has. 10as. 31cas., según Plano de Mensura N° 31.604 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma. Expediente N° 7220-456/1995 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136431 E16642 V16644

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr. ARLINDO ORLAN-

DO KRUTLI y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.759 de fecha 22 de Diciembre del año 2023 (Fs. 33/34), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 627 de fecha 06 de Junio del año 1993 (Fs. 6); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 433-93 formalizado (Fs. 7), a favor del Sr. ARLINDO ORLANDO KRUTLI, D.N.I. N° 17.252.248, Nacionalidad Argentina, Clase 1.965, Estado Civil Casado, sobre el inmueble denominado como: Lote 35 - Sección XIV - Sector A - Colonia, Municipio y Departamento San Pedro - Provincia de Misiones, superficie de 03has. 21as. 27cas., Plano de Mensura N° 29.757 D.G.C.; con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma. Expediente N° 7220-742/1993 Reg. DGTYC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales, Director General.- SC136432 E16642 V16644

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr. LUIS ALBERTO MULLER y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 639 de fecha 12 de Mayo del año 2025 (Fs. 20/21), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 2.237 de fecha 13 de Agosto del año 1999, DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1.217, y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. LUIS ALBERTO MULLER, D.N.I. N° 26.565.456, por el inmueble denominado como: Lote 10 A - Sección XVII - Sector B - Colonia General Manuel Belgrano - Misiones, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial si las hubiere.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- De forma. Expediente N° 7205-777/1999 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136433 E16642 V16644

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr. ALEJANDRO MULLEMBACH y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 542 de

fecha 09 de Abril del año 2025 (Fs. 58/59), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE, la Disposición N° 184 de fecha 08 de Marzo del año 1991, DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 165, y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor de Sr. ALEJANDRO MULLEMBACH, D.N.I. N° 10.383.447, por el inmueble denominado como: Lote B - Sección VII - Colonia San Pedro - Misiones, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiera.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- De forma. Expediente N° 7220-857/1993 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136434 E16642 V16644

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr. PABLO KURYLO, L.E. N° 7.542.323 y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 153 de fecha 20 de Marzo del año 2026 (fs. 90 y fs. 91), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1.809 de fecha 14 de Octubre del año 1983 (fs. 22) y la Disposición N° 877 de fecha 22 de Septiembre del año 1986 (fs. 44), DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 1.201 formalizado (fs. 25) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. PABLO KURYLO, L.E. N° 7.542.323, por el inmueble denominado como: Lote 46-B, Sección X, Colonia Yermal Viejo, Municipio Oberá, Misiones, con una superficie total de 06has. 32as. 06cas., según Plano de Mensura N° 09887 D.G.C., HOY Lote G, Lotes 46 D y 46 E, Unificación y Fraccionamiento de los Lotes 47 C y Remanente Lote 46 B, Sector N.E., Sección X, Colonia Yermal Viejo, Municipio Oberá, Misiones, con una superficie de 6has. 3as. 55cas, según Plano de Mensura N° 26.737 D.G.C., con pérdida de las sumas abonada a favor del Estado Provincial si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87°, Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma. Expediente N° 7220-1182-K/1983 Reg. DGTYC.- Dr. Sales Rubén, Director General.-

SC136435 E16642 V16644

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS RE-

GISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr. MARÍA MARLI DE LARA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.732 de fecha 22 de Diciembre del año 2023 (Fs. 41/42), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 276 de fecha 06 de Mayo del año 1994 (fs. 24); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 8.720 sin formalizar (fs. 26), a favor de la Sra. MARÍA MARLI DE LARA, D.N.I. N° 17.952.840, Nacionalidad Argentina, Clase 1964, Estado Civil Soltera, sobre el inmueble denominado como: Lote 4, Manzana 1, Barrio Belén, Villa Alta, Ciudad y Municipio de Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con una superficie de 600,00m2, Plano de Mensura N° 27.851 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87°, Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma. Expediente N° 7220-1895/1995 Reg. DGTYC.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Sales Rubén, Director General.-

SC136436 E16642 V16644

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política denominada "PARTIDO LIBERAL POR LA TIERRA COLORADA", constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 13 de Marzo de 2026, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como Partido Provincial en autos "EXPTE. N° 17 AÑO 2026 - PARTIDO LIBERAL POR LA TIERRA COLORADA S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, (Art. 22°, Ley XI N° 7). Shtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC136437 E16642 V16644

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER en autos "EXPTE. N° 91/2010 TRABAJO Y PROGRESO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO POLÍT. PCIAL", que tramita por ante este Tribunal, se ha presentado el balance partidario correspondiente al año 2025, en cumplimiento de lo normado por el Art. 65° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI - N° 7, los mismos permanecerán en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los

interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC136438 V16642

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en calle Salto Bielakowicz esquina Salto Zinas (2do. piso), CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante NÉSTOR CORREA, D.N.I. N° 7.552.266, en autos “EXPTE. N° 84678/2026 CORREA NÉSTOR S/ SUCESORIO”, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 08 de Julio de 2026. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP136441 \$19.500,00 E16642 V16644

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 315/26: Un cargo de Agente Fiscal de Instrucción N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Eldorado.- CONCURSO N° 316/26: Un cargo de Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores con competencia en toda la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas.- Plazo de inscripción: Desde el 4 de Agosto hasta el 26 de Agosto a las 12:00hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejo-magistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por WhatsApp al 3764-124274. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario.-

PP136450 \$47.500,00 E16642 V16646

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

HÉCTOR RICARDO SPIRIDACOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Elisa E.A. de Correa, sito calle Bolívar N° 1.745, P.B., Secretaría Única, a mi cargo, hace saber por 1 día en “EXPTE. N° 21404/2024 bis 2/25 IABONI NOELIA SOLEDAD C/ CLÍNICA DE OJOS DR. CARLOS MARÍA ARANDA S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA S/ ACCIONES LABORALES”, que el Martillero Héctor Ricardo Spiridacos, Matrícula N° 370 S.T.J., CUIT 20-228488258-1, REMATARÁ el día 07 de Agosto de 2026 a las 10:00hs., en los Estrados del Juzgado, el Automotor identificado como Automotor Marca: Toyota, Modelo: Land Cruiser, Tipo: Todo Terreno, Año Modelo: 2012, Dominio KZW226. Sin Base al contado y mejor postor. SEÑA 20%, COMISIÓN 10%. Impuestos, sellos y deudas todo a cargo del comprador. Deudas Patente: Al 05/2026 en la suma de \$ 2.160.000 en la Municipalidad de San Carlos, Corrientes; Infracción Ruta 14 \$ 270.300 al 1/6/2026; Infracciones de tránsito en Posadas: Juzgado de Faltas N° 2, N° 50991 \$ 286.680; Juzgado de Faltas N° 3, N° 41486 por la suma de \$ 286.680 y Juzgado de Faltas N° 2 N° 51516 por la suma de \$ 668.920. Exhibición: Calle 139, Casa 7.559, Itaembé Mini, B° Hospital, horario de 15:00 a 19:00hs. de lunes a viernes. Consultas al Martillero horario comercial al Cel. 376 4577106 - 376 4622914. Posadas, Misiones, 27 de Julio de 2026. Dra. M. Luciana Cerruto. Secretaria.-

SC136449 V16642

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA CIUDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Nueva Ciudad, Personería Jurídica A-2779, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto del año 2026, a las 20:30 horas en el lugar de Av. Tambor de Tacuarí N° 7866, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Órgano Fiscalizador Correspondiente al Ejercicio Finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2025.
- 3) Situación de los terrenos de Campo Viera y Cerro Cora.

4) Ampliación del Estatuto en su Objeto Social.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00hs, de martes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

VIVIANA EDITH MENDOZA. Presidente.-

PP136417 \$17.000,00 E16641 V16642

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA

DEL ALTO URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos y Leyes Sociales, la Comisión Directiva de la Congregación Evangélica del Alto Uruguay de 25 de Mayo, en su reunión de fecha 24 de Julio de 2026 CONVOCA a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 16 de Agosto de 2026, a partir de las 08:00 horas, en la filial de 25 de Mayo de la Congregación Evangélica del Alto Uruguay de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata sito en Av. San Martín de la Localidad de 25 de Mayo, a los efectos de dar cumplimiento con el Expediente 638/18 obrante en Expediente 41/18 – Disposición 94/2019, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Devocional de apertura.
- 2) Designar a dos miembros asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea en nombre y representación de ella.
- 3) Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asambleístas para que realicen el escrutinio.
- 4) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, cuadros anexos, Estado de Recursos y Gastos, informe del Revisor de Cuentas e informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, Cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 5) Elección de un Presidente, en reemplazo del señor Arnaldo Kleibert por terminación de mandatos.
- 6) Elección de cinco Miembros Titulares, en reemplazo de los/as señores/as Diego Gesel, Héctor Fischer, Rosana Andrea Glass, Alicia Muller y Alfredo Pagel por terminación de sus respectivos mandatos.
- 7) Elección de tres Miembros Suplentes en reemplazo de los/as señores/as Baldomiro Schneider, Norma Klein y Lory Marlene Pilz por mandatos vencidos.
- 8) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores/as Lauro Víctor Schunke, Es-

teban Ariel Muller, Eduardo Richter y Enriqueta Fraskowiak por terminación de sus respectivos mandatos.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: la asamblea se realizará el día y hora fijada con la asistencia del cincuenta por ciento de sus miembros hábiles. Transcurrida una hora de la fijada precedentemente sesionará legalmente con el número de socios presentes siendo valederas sus resoluciones.

KLEIBERT ARNALDO. Presidente.

FISCHER HÉCTOR. Secretario.-

PP136424 \$37.000,00 E16641 V16642

ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO LOCAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Profesionales de Políticas Públicas y Desarrollo Local Personería Jurídica A-4484 CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto de 2026, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la reforma del Artículo 1º del Estatuto Social, a fin de fijar el domicilio legal de la Asociación en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin especificar una ubicación exacta.
- 3º) Consideración y aprobación de la reforma del Artículo 14.º del Estatuto Social, estableciendo que el mandato de los miembros de la Comisión Directiva tendrá una duración de cuatro (4) años y que el Presidente y el Vicepresidente podrán ser reelectos hasta por dos (2) periodos consecutivos.
- 4º) Consideración y aprobación de la reforma del Artículo 15.º del Estatuto Social, estableciendo que el mandato de los integrantes del Órgano de Fiscalización tendrá una duración de cuatro (4) años.
- 5º) Consideración y aprobación de una cláusula transitoria por la cual se prorrogue, por única vez y por el término de un (1) año, el mandato de la actual Comisión Directiva y del actual Órgano de Fiscalización, contado desde la fecha de su vencimiento original.
- 6º) Consideración y aprobación del texto ordenado del Estatuto Social, con las reformas que resulten aprobadas

por la Asamblea.

7º) Autorización al Presidente y al Secretario de la Asociación, y/o a las personas que la Asamblea designe, para efectuar las presentaciones, trámites, aclaraciones y adecuaciones formales que requiera la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, siempre que no alteren el contenido sustancial de las reformas aprobadas.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea se podrá acceder mediante el enlace que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los asociados que se encuentren al día con la cuota societaria y comuniquen su asistencia mediante correo electrónico a la dirección asocpolpubydeslocal@gmail.com, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha indicada.

Asimismo, se informa que será obligatorio para los asistentes en forma virtual contar con videocámara habilitada y portar su Documento Nacional de Identidad (DNI), el cual podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea a los fines de acreditar identidad.

Lic. AGUSTÍN R. SUAREZ. Presidente.

PP136427 \$43.000,00 E16641 V16642

ASOCIACIÓN POSADEÑA DE FÚTBOL
DE SALÓN, FUTSAL Y SUS VARIANTES

Y MODALIDADES REDUCIDAS

(A.PO.FU.SA.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Posadeña de Fútbol de Salón, Futsal y sus Variantes y Modalidades Reducidas (A.PO.FU.SA.), Personería Jurídica N° A-3227, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2026 a las 21hs. a realizarse en las instalaciones del Club Jorge Gibson Brown, sito en Av. Cabred 250 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y al Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de Balance, Estado de Resultados y Memoria Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de Diciembre del año 2025.

Se encuentra a disposición de los socios el libro de registro de asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea se celebrará con los socios presentes.-

EDUARDO PAWLUSZEK PERALTA. Presidente.-

PP136428 \$15.000,00 E16642 V16643

ASOCIACIÓN FAMILIA KOLPING

HOGAR JESÚS NIÑO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño, A-2005, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el 19 de Agosto de 2026 a las 18:00 horas, a realizarse en su sede sita en calle Adolfo Kolping esq. Pionero Pedro Kuhn de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
- 2) Lectura y aprobación o modificación del acta anterior.
- 3) Puesta a consideración de los asociados, (atento a lo dispuesto en el Art. 21º, último párrafo de nuestros Estatutos); la compra de una propiedad inmueble de interés para la Institución, ubicada en el área céntrica de la Ciudad de Puerto Rico.

Art. 32º del Estatuto, primer párrafo: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-

NILDA E. VILLARREAL. Presidente.-

PP136430 \$20.000,00 E16642 V16643

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES

YERBATEROS DEL NORTE (A.C.P.Y.N.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores Yerbateros del Norte, Personería Jurídica A-4327, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 2026, en Lote 79, Sección 2, Paraje Yacutinga sobre Ruta 101, Comandante Andresito, Misiones, a las 10:00hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y/o mención, consideración y/o aprobación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor Externo, respecto del Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 31/03/2024.
- 3) Lectura y/o mención, consideración y/o aprobación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta

de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor Externo, respecto del Ejercicio Económico N° 10, finalizado el 31/03/2025.

4) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

5) Consideración y ratificación del contrato de gerenciamiento para la puesta en marcha y explotación del establecimiento industrial que la entidad tiene en concesión, celebrado por la Comisión Directiva el 13 de Octubre de 2025 conforme al Artículo 24° del Estatuto;

6) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

NOTA: La documentación a tratar en la Asamblea al igual que la lista de socios con derecho a voto, estará a disposición de los socios en la sede de A.C.P.Y.N. de lunes a viernes de 8 a 12hs.- Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Artículo 36° del Estatuto).- JULIO A. PETTERSON. Presidente.-

PP136459 \$29.000,00 E16642 V16643
